

**INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 012950624000017**

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia de Acceso a la Información con el número **012950624000017** presentada el veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, quien señala como medio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo el **PAI. 012950624000017/24**; de igual manera téngase por señalado correo electrónico de su parte para oír y recibir notificaciones. Asimismo, se resuelve lo siguiente:

SOLICITUD

“El pasado 15 de septiembre del año en curso, el Gobierno del Estado de Aguascalientes organizó y promovió el evento denominado "Novillada de Triunfadores 2024".

Así pues, por este medio solicitó me informen al respecto sobre:

- 1) Monto total recaudado por concepto de venta de boletos.***
- 2) Monto total recaudado que se destinará en su totalidad a este Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, y***
- 3) Para qué tipo de apoyos será destinado el monto recaudado.***

Gracias por su atención.”

RESPUESTA

Del análisis de la solicitud con número **012950624000017**, se hace del conocimiento del solicitante que:

Respecto a su pregunta.- Se hace del conocimiento del solicitante que el Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, no participó en la organización y recaudación del evento denominado Novillada de Triunfadores 2024; además de que no ha recibido, ni se encuentra en proceso de recibir donativo alguno vinculado a las ganancias y/o utilidades generadas por dicho evento.

Con lo anterior se tiene por cumplido el derecho de acceso a la información.-----

Notifíquese al solicitante por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la

**INSTITUTO DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FOLIO 012950624000017**

notificación será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. Jaime Iván Vera Hernández, Enlace de la Unidad de Transparencia del Instituto de Beneficencia Pública del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----